

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFFA), DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS FUNGIBLES DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y GASTOS DE PERSONAL.

Con fecha 04 de abril de 2023, se presenta solicitud de subvención por Doña Teresa Cabrera morales en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFFA), con destino a sufragar gastos fungibles de funcionamiento de la entidad y gastos de personal. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 12 de abril de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS,(AFFA).

-Cuantía: 10.172,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Gastos fungibles de funcionamiento de la entidad y gastos de personal.

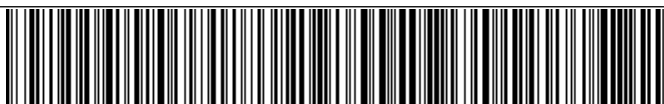
-Plazo: Del 01 de enero al 15 de diciembre de 2023.

-Justificación: Hasta el 15 de enero de 2024.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 12 de abril de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la la Asociación de Fuerteventura de Familias de personas con Alzheimer y otras demencias (AFFA), es una entidad que trabaja por la atención integral a las personas mayores en general, así como a las personas





cuidadoras, sus entornos familiares y de cuidado de personas que convivan con alguna situación de dependencia, Alzheimer y/u otras demencias en la isla de Fuerteventura.

La asociación inicia su trayectoria en el año 2019 en la isla de Fuerteventura, atendiendo en la actualidad a un total de 110 personas usuarias de forma directa, tanto en domicilio como en centros, así como a 227 personas cuidadoras y familiares, centrando su prestación de servicios en el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal en Domicilio (SPAPD), la Atención a las familias y personas cuidadoras, y el Envejecimiento activo.

No se considera conveniente propiciar la concurrencia, dado que actualmente AFFA presta sus servicios en los distintos municipios de la isla de Fuerteventura (La Oliva, Puerto del Rosario, Antigua, Betancuria, Tuineje y Pájara) gracias a la labor del equipo humano que conforma la entidad, el cual está compuesto por 19 profesionales de las especialidades de trabajo social, psicología, logopedia, fisioterapia, terapia ocupacional, integración social, etc. Así, desde la creación de AFFA, se ha consolidado una gran red de servicios de atención a personas mayores, personas que conviven con situaciones de dependencia, diagnosticadas de Alzheimer y otras demencias, familias y personas cuidadoras.

Esta labor supone que la entidad haya crecido exponencialmente desde su creación hace apenas cuatro años, generándose en el día a día una gran cantidad de registros, procedimientos, protocolos, herramientas, etc., que permiten organizar y gestionar fácilmente el trabajo realizado por los distintos perfiles profesionales.

Ha sido tanta la demanda de servicios encontrada, dada fundamentalmente por la escasez de recursos de atención a estas situaciones anteriormente mencionadas, que AFFA valora la necesidad de incorporar un perfil que pueda gestionar la documentación generada por la Asociación, así como la recibida desde los distintos agentes con los que la misma mantiene relación (administraciones públicas y privadas, otras entidades del tercer sector de acción social, personas usuarias, familias, equipo humano de AFFA, etc.).

De esta manera, se permitirá descargar a los perfiles profesionales que actualmente desarrollan dichas funciones, a fin de que puedan centrar tal labor en aquellas otras que realmente le competen, garantizándose una mejor atención y calidad en la prestación del servicio, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de Igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 "Acciones Complementarias". 480.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

**La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.
Myriam de Juan Baena.**

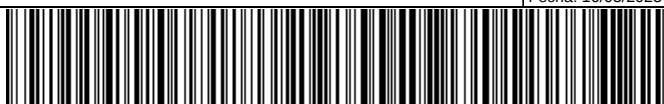
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 16/05/2023 - 11:49:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0FTTqH8ufGNFcc-XYnoopxPgBwK3ikjqP



El presente documento ha sido descargado el 17/05/2023 - 09:26:34